EmpoBosconia
Nit. 800.215.902-4

Empresa
de Servicios
Públicos E.S.P.

ACUERDO DE RESPONSABILIDAD SOBRE SEGURIDAD SOCIAL

Entre los suscritos a saber, **CARLOS EDUARDO PORTO LOPEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72.263.105 DE BARRANQUILLA actuando en calidad de CONTRATANTE, y por otra parte, JOSE DEL CARMEN SALCEDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 19.705.308 de Bosconia - Cesar, quien en adelante se denominará CONTRATISTA, se celebra el presente acuerdo de voluntades, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - Naturaleza de la relación contractual:
Las partes declaran que entre ellas no existe vínculo laboral, sino una relación contractual de **prestación de servicios** de carácter civil/comercial, conforme a las normas legales vigentes.

SEGUNDA - Obligación del contratista:
EL CONTRATISTA se compromete a **afiliarse y realizar de manera oportuna y directa sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral**, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales (ARL), conforme a lo dispuesto por la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen.

TERCERA - Exoneración de responsabilidad:
EL CONTRATANTE queda exento de cualquier obligación derivada del pago de aportes al sistema de seguridad social por cuenta del CONTRATISTA, quien declara expresamente su conocimiento y aceptación de esta responsabilidad.

CUARTA - Certificación de pagos:
Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar periódicamente los comprobantes de pago de la seguridad social como condición para el desembolso de honorarios.

QUINTA - Vigencia del acuerdo:
El presente acuerdo tendrá vigencia igual al contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes y hará parte integral del mismo.

En señal de aceptación, las partes firman este acuerdo a los siete (7) días del mes de Octubre de 2026, en la ciudad de Bosconia- cesar.

CARLOS EDUARDO PORTO LOPEZ
CC. 72.263.105 DE BARRANQUILLA
Gerente EMPOBOSCONIA.

JOSE DEL CARMEN SALCEDO
CC. 19.705.308 de Bosconia - Cesar
Contratista.

Proyectó: Alexandra Sanjuanero Mejia – Jefe Jurídica
Aprobó: Gerente.